



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



CERTIFICADO  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

REGISTRO O.G.E.F.  
Oficina procedencia *Presupuesto/94.16*  
Recibido con fecha *18 DIC 2015*  
Salida a oficina *21 DIC 2015*  
Con Fecha

*EGA*  
*[Signature]*  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA  
ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA  
LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto  
con el número: *2078/2015.-*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 50/2015** en la  
modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **OCHOCIENTOS  
CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS  
(850.034,24€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda  
y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto,  
para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Ayudas económicas, al estudio, incapacidad y jubilación	670.034,24
Cuota de la Seguridad Social del mes de noviembre	180.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>850.034,24 €</b>

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde de  
Presidencia y Planificación, e informes del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de  
Recursos Humanos, sobre la necesidad de dotar crédito para hacer frente a los gastos  
anteriormente relacionados. El aumento propuesto se compensa con la minoración de la  
aplicación presupuestaria que se presenta como transferencia negativa, donde se han  
producido economías suficientes durante el corriente año, de conformidad con la propuesta  
de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación.

2) La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre  
de 2015 acordó “...Exceptuar los límites de plazo establecidos en el acuerdo adoptado por  
la Junta de Gobierno Local el 22 de septiembre de 2015, en lo que se refiere al punto  
“SEGUNDO.- CASOS PARTICULARES”, apartado 1.A modificaciones presupuestarias, ...  
relativos a tramitación de expedientes en materia de personal.”. Consta en el expediente  
copia del citado acuerdo.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del  
capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde conforme establece el nº 3 de la Base 14ª  
de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990,  
de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha  
resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información,  
reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del  
Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) El expediente ha sido informado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 16 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal,  
**RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 50/2015** de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (850.034,24€)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Pub. – Complemento Específico	127.542,00
181	24100	16000	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Seguridad Social	260.000,00
151	32000	13002	Educación – Admón. Gral. Educación – Otras remuneraciones del personal laboral	80.000,00
160	45000	12101	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Complemento Específico	20.000,00
110	93103	12101	Servicios Económicos – Intervención – Complemento Específico	45.000,00
110	93400	12101	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Complemento Específico	32.000,00
111	93101	12000	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Sueldos Grupo A1	9.325,72
111	93101	12101	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Complemento Específico	25.000,00
120	92000	12101	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento Específico	95.166,52
120	92000	13002	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otras remuneraciones del personal laboral	124.000,00
121	92000	13002	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Otras remuneraciones del personal laboral	20.000,00
190	92000	12101	Servicios Municipales - Admón. Gral. - Complemento Específico	12.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>850.034,24</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	22100	16008	Recursos Humanos – Otras prestac. econ. a favor empleados – Asistencia médico farmacéutica	124.083,00

121	22100	16204	Recursos Humanos – Otras prestac. econ. a favor empleados – Acción social	431.547,42
121	22100	16209	Recursos Humanos – Otras prestac. econ. a favor empleados – Seguro de vida por incapacidad	114.403,82
170	13200	16000	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Seguridad Social	180.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>850.034,24</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

